



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Serapio Suni Huayhua con domicilio en la Comunidad Campesina de Apachacco Sector Checcani, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para sufragar gastos del sepelio - cajón mortuorio, del que en vida fue hijo del solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT 308 con registro de Mesa de Partes N° 3701 de fecha de fecha 20/11/2020, el ciudadano Serapio Suri Huayhua con DNI N° 24885751, con domicilio en la Comunidad Campesina de Apachacco Sector Checcani, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo con un cajón mortuorio para la sepultura de su menor hijo fallecido accidentalmente el día 19/11/2020 en río Sañumayo, petición que lo efectúa por no tener recursos económicos, para sustentar su petición adjunta copia de su DNI; según Informe N° 229-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 20/11/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda, en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación económica y social del administrado, su jefatura declara procedente la asistencia económica directa con el monto de S/. 700.00 a nombre del administrado para que pueda sufragar los gastos sepelio (cajón mortuorio) que ocasiono quien en vida fue su hijo del administrado; con Informe N° 1330-2020-HMV-GDS-MDC-E/C de fecha 20/11/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado como subvención económica para la adquisición de un ataúd por un monto de S/. 700.00 para el funeral del que en vida fue su hijo del administrado; mediante Informe N° 347-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 20/11/2020 Agripina Condori Quispe Responsable de Oficina de Presupuesto, quien, respecto a la petición, luego de su evaluación manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 700.00 afecta a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal a favor de Serapio Suri Huayhua, para su consecución se requiere la aprobación en sesión de concejo y para su ejecución la respectiva resolución; según Opinión Legal N° 361-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 20/11/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4829-GM de fecha 20/11/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Serapio Suni Huayhua con DNI 24885751 con domicilio en la comunidad campesina de Apachacco del distrito de Coporaque, con la suma de S/. 700.00, dineros que servirán para sufragar los gastos de cajón mortuorio – ataúd que se ocasiono por el sepelio de su hijo del administrado, recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 4831 de fecha 20/11/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Serapio Suni Huayhua con domicilio en la Comunidad Campesina de Apachacco Sector Chaccani, distrito de Coporaque, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de cajón mortuorio para el sepelio de su hijo, petición que lo efectúa por ser persona que no tiene recursos económicos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado **SERAPIO SURI HUAYHUA** identificado con DNI N° 24885751, con domicilio en la Comunidad Campesina de Apachacco sector Checcani, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de adquisición de cajón mortuorio del que en vida fue su hijo del administrado, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como DISPONER a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. Serapio Suri Huayhua
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOCvInh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI N° 24885751
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI N° 24885751
ALCALDE

